UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad– Dirección de Seguridad Publica - Grupo De Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GAHD-ASIJ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GAHD-ASIJ de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de sus funciones[1] ejecuta el desarrollo de la etapa de recepción de la ruta de desmovilización y sometimiento individual a la justicia, y debe satisfacer las necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestuario, **transporte**, atención psicosocial y atención básica en salud, que se presta a las personas de los Grupos Armados Organizados (GAO) que se presenten voluntariamente a los programas de desmovilización y sometimiento a la justicia.

De esta forma contribuye en los procesos de reincorporación a la vida civil, ejecutando las rutas de sometimiento individual a la justicia y desmovilización individual, a través de la prestación del Servicio Integral de Atención Inmediata que al personal que se presenten a los programas de desmovilización o sometimiento a la justicia con o sin núcleo familiar.

El pasado 4 de noviembre de 2022 se expidió la Ley 2272 DE 2022 "*Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones*", mediante la cual se establecieron mecanismos para lograr LA PAZ TOTAL, entendida esta en la misma ley como "*....Paz total: La política de paz es una política de Estado. Será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, **diálogo y sometimiento a la justicia**. Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación*". (negrilla fuera de texto).

En este sentido el sometimiento a la justicia jugará un papel importante en el marco de la Política de la Paz Total, teniendo en cuenta que la Ley señalada lo establece como uno de los dos tipos de procesos mediante los cuales el Gobierno Nacional buscará este fin.

(...)

c. *En el marco de la política de paz, el Gobierno podrá tener dos tipos de procesos:*

[1] Artículo 11 del Decreto 1874 de 2021 ***"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"***.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(i) Negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz. Se entenderá por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

(ii) Acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.
(...)

Es así como el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GADH-ASIJ enfocará todos sus esfuerzos a garantizar que en los procesos de "*Acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento*", se cuenten con las garantías suficientes que permitan no solo el avance en el logro establecido de la política, sino en la **atención integral y en ella el servicio de traslado vía terrestre** que deba brindarse a quienes se sometan la justicia en estos procesos, incluidos sus grupos familiares, atendiendo lo establecido en la Ley 2272 de 2022 y las normas que llegasen a reglamentarla.

Es necesario indicar que la Ley 2272 de 2022, define que:

(...)
De conformidad con lo que acuerden las partes en el marco del proceso de paz, o lo que se defina en los acercamientos o conversaciones para el sometimiento a la justicia de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, el Gobierno al establecer las zonas podrá:
Precisar la delimitación geográfica de las mismas.
Establecer el rol de las instancias nacionales e internacionales que participen en el proceso de dejación de armas y tránsito a la legalidad de las organizaciones armadas al margen de la ley o de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto.
Establecer las condiciones y compromisos de las partes para definir la temporalidad y funcionamiento de las zonas mencionadas.
Utilizar, además de zonas de ubicación temporal, otras modalidades de reincorporación a la vida civil, para efectos de poner fin al conflicto armado Estas zonas no serán zonas de despeje.
(...)

Bajo este contexto de Paz Total, el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GADH-ASIJ deberá responder de manera inmediata en las situaciones que se den los acercamientos o conversaciones para el sometimiento a la justicia de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, garantizando las condiciones y compromisos que se llegasen a pactar en el proceso y por ello el **servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional, para uso del personal desmovilizado y sometido junto con su núcleo familiar**, es relevante para movilizarlos hacia y desde los Hogares de Paz, y demás trayectos necesarios en la continua y permanente atención que debe prestar el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ) .

2.1 VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI
No aplica

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR, PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SOMETIDO A LA JUSTICIA CON O SIN SU NÚCLEO FAMILIAR, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos en la Clasificación de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

3.1. ALCANCE OBJETO

El servicio de transporte terrestre que requiere el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo a la Justicia (GAHD-ASIJ), incluye los siguientes trayectos de ida o de regreso.

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL:

BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA	BOGOTÁ - FLORENCIA
MEDELLIN - TOBIA	BOGOTÁ - NEIVA
CALI - TOBIA	BOGOTÁ - BUCARAMANGA
VILLAVICENCIO - TOBIA	BOGOTÁ -PIEDECUESTA
BOGOTÁ - CALI	BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA
BOGOTÁ - PALMIRA	PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA
BOGOTÁ - POPAYAN	BUCARAMANGA - MEDELLÍN
BOGOTÁ - PEREIRA	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA
BOGOTÁ - ARMENIA	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA
BOGOTÁ - MANIZALES	BUCARAMANGA – PIEDECUESTA
BOGOTÁ - MEDELLÍN	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

BOGOTA – HONDA	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA
BOGOTA – LA DORADA CALDAS	AGUACHICA – PIEDECUESTA
BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA
BOGOTÁ- IBAGUE	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA
BOGOTÁ- YOPAL	CÚCUTA - BUCARAMANGA
BOGOTÁ- SOGAMOSO	CÚCUTA - PIEDECUESTA
BOGOTÁ- VILLAVICENCIO	OCAÑA - BUCARAMANGA
BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META	OCAÑA - PIEDECUESTA
BOGOTÁ- GRANADA META	AGUACHICA - PIEDECUESTA
	AGUACHICA - BUCARAMANGA

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA:

AEROPUERTO PALONEGRO	BUCARAMANGA
AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN
AEROPUERTO PALO NEGRO.	PIEDECUESTA
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA	CALI
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	PASTO
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	IPIALES
AEROPUERTO EL DORADO	TOBIA
AEROPUERTO IBAGUE	ALVARADO

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS:

BOGOTÁ
BUCARAMANGA
TOBIA
PIEDECUESTA
MEDELLÍN
VILLAVICENCIO
POPAYAN
CALI

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

FLORENCIA

~~Aunado a lo anterior es importante entender~~ Es importante mencionar que de acuerdo con la necesidad el servicio se podrían incorporar rutas adiciones o en su defecto excluir alguna(s)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la Mínima Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS

Al revisar los Acuerdos Marcos Vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, sección ¿QUÉ SE PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[1], se encontró que a partir del 8 de febrero de 2021 fue publicado el **Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020,** vigente del **19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022** y que tuvo por objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (c) las condiciones para el pago del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por parte de las Entidades Compradoras.

En atención a lo anterior, y conforme a la comunicación de fecha 29 de julio de 2022, en la cual la Subdirectora De Negocios (E) De La Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- Informa que no se prorrogará el AMP señalado y que su vencimiento es 20 de agosto de 2022, los servicios requeridos por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia, ***NO PUEDEN SER ADQUIRIDOS mediante el Acuerdo CCE-285-AMP-2020.***

El artículo 32 de la Ley 80 de 19932 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

---

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

[2] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades a las que les aplique el Estatuto General de Contratación escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5° del artículo 2, ibídem, establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, "(...) no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto". (Subrayado fuera del texto original)

Por su parte, el literal b del numeral 2° del citado articulado, dispone que:

> "(...)
>
> Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales." (Subrayado fuera del texto original)

Teniendo en cuenta la anterior normativa, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015[3], modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021[4], el procedimiento legal para la modalidad de selección por mínima cuantía, es aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Así mismo, la Agencia Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 105 de 2022, había definido en el mes de febrero de los corrientes, que: "....con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales

[3] "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
[4] "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021". (resaltado fuera de texto).

En este sentido, y pese a que en la actualidad no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios, si lo estuviese, la entidad acudiría a la modalidad de contratación, por SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a las indicaciones de la tienda virtual de Colombia compra eficiente.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar son las que se encuentran señaladas en el Anexo Técnico, que hace parte integral de este documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

entregar los bienes y servicios a que haya lugar en óptimas condiciones dentro del plazo establecido y con la mejor calidad de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el anexo 1 "especificaciones técnicas exigidas".

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

5.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

A. **CERTIFICACIONES** (Una por cada contrato): **Máximo cuatro (4) contratos** que hayan **sido ejecutados en un 100%** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
B. **Acreditar** que el objeto de los contratos ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple actividades de: **Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional.**
C. La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser **igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial** asignado para el presente proceso de contratación.

5.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domicilias en Colombia y en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021[5] se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con: "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*", razón por la cual el requisito habilitante diferencial para acreditar la experiencia de los proponentes es:

Certificaciones: **máximo seis (6) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral anterior "CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Ver documento denominado "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO - PROCESOS DE SELECCIÓN"

7. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (NO APLICA)

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

[5] Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El presupuesto requerido para la contratación y prestación del servicio de la Vigencia 2022-2023 es por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 98.461.938); incluido IVA, impuestos tasas y contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que se incurra por la prestación del servicio; presupuesto que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras del Grupo De Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-GAHD-ASIJ con cargo al rubro A-03-03-01-023 Programa de desmovilización y sometimiento (Decreto 128 de 2003 y 965 de 2020) para la Vigencia 2022 -2023, así.

VIGENCIA	VALOR PROYECTADO
VIGENCIA 2022	$ 7.876.955
VIGENCIA 2023	$ 90.584.983
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 98.461.938

El valor del contrato a celebrarse será hasta por el valor del presupuesto oficial, en consideración a que los pagos se realizaran en mensualidades vencidas o fracción de mes **de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los valores unitarios ofertados,** en consonancia con que el plazo de ejecución.

Es de resaltar que si bien se tiene una proyección presupuestal para la futura contratación, la ejecución del contrato estará sujeta a las posibles variaciones del componente dinámico de la desmovilización y del sometimiento, que se refleja en el mayor o menor número de presentados en los Hogares de Paz, dado que no es posible cuantificar ni prever la frecuencia y el número exacto del personal a quien se le prestará el servicio de transporte terrestre requerido por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia GAHD-ASIJ.

El análisis y justificación para calcular el presupuesto del proceso y los valores tope máximos a ofertar en la propuesta económica se encuentran reflejados en el documento denominado "**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO - PROCESOS DE SELECCIÓN**"

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4° establece: "*De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*".

A su vez, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no esta autorizado su reproducción total o parcial

siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección", en su numeral 6. *"El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo".*

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."* De igual forma, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 describe en cuanto a la evaluación del riesgo, *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado	Hasta la terminación del contrato	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	En la ocurrencia del hecho
2	General	Interno	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados por la entidad	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	1	1	2	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad - Comité Evaluador	Recepción de Ofertas	Hasta el acto de la adjudicación	Filtros internos (Abogado estructurador – abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que este inmenso en una inhabilidad o incompatibilidad	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	1	1	2	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad - Comité Evaluador	Recepción de Ofertas	Hasta la firma del contrato	Filtros internos (Abogado estructurador – abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso
4	General	externo	selección	Procedimental - evaluación	Seleccionar a un contratista que realice pactos con otros oferentes para engañar a la entidad – Pactos Colusorios	Revocar el acto de adjudicación e impulsar investigaciones a las que haya lugar	2	1	3	Bajo	Entidad	durante el proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo.	2	1	3	Bajo	No	Entidad – Abogado Responsable - Comité Evaluador	Desde la publicación del proyecto de pliegos – invitación para los procesos en	Previo a la firma del negocio	Filtros internos (Abogado responsable – Coordinador Jurídico del Grupo de Adquisiciones y Comité Evaluador)	Por Cada proceso
5	General	Externo	selección	Procedimental - evaluación	Que se presente ofertas artificialmente bajas	Que los contratistas soliciten alteración de la ecuación contractual	3	2	5	Medio	contratista	Estudios económicos solidos estructurados por el área responsable	3	2	5	Medio	Si	Entidad – supervisor del contrato y área responsable del proceso	Desde la diligencia de recepción de ofertas	En la ejecución contractual	Filtros internos (supervisor del contrato jefe del área responsable del proceso)	Durante la ejecución

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez	Alteración de la ecuación contractual	2	3	5	medio	Contratista	Que el supervisor del contrato, estructure un estudio económico sobre las causas de tiempo modo y lugar que generan la alteracion	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	Verificación directa del supervisor del contrato	Durante la ejecución
7	General	Externa	Ejecución	Social o Politica	Por alteraciones públicas (por paros, motines o huelgas)	Alteración de la ecuación contractual	1	2	3	Bajo	Contratista – entidad	Que el supervisor del contrato, estructure un estudio económico sobre los efectos que puede generar cada una de las alteraciones	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	Verificación directa del supervisor del contrato	Durante la ejecución
8	General	Ejecucion	Interno	SOCIAL O POLITICO	Eventual Proceso de Paz con los Grupos Armados Organizados al Margen de La Ley. (GAOML) (ELN.)	Aumento o disminución significativa de la población desmovilizada beneficiaria de los servicios prestados por el contratista.	Posible (3)	Menor (2)	**5**	Riesgo Medio	Contratista (50%) Entidad Estatal	Requerir en la manera ce lo posible, información sobre la evolución del Proceso de Paz, según los reportes oficiales y exigir al contratista la capacidad operacional y financiera suficiente para implementar mecanismos que permitan continuar la prestación del servicio ininterrumpidamente.	**Raro (1)**	**Menor (2)**	**3**	**Riesgo bajo**	Si	**Ministerio de Defensa Nacional Supervisor**	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	Implementar las medidas a que haya lugar, conforme a las cláusulas contractuales, relacionadas con la disminución y aumento de desmovilizaciones .	Constantemente.
9	General	Ejecucion	Externo	Economico	Cambios en el comportamiento del mercado o del sector transporte.	Afectacion insignificante en la estructura económica del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Exigir al futuro contratista amplia experiencia en la prestación del servicio para enfrentar posibles impactos	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	Seguimiento al cambio de regulación y comportamiento del mercado y/o el sector trasporte, en la ocurrencia del hecho, con el fin de evaluar el impacto en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Ejecucion	Externo	Operacional	Aquellos riesgos asociados a la operatividad del contratista.	Interrupción o prestación deficiente del servicio por fallas operacionales, inadecuado prestación del servicio	Raro (1)	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Exigir al futuro contratista una amplia experiencia en la prestación del servicio y un empleado que realice la verificación de la prestación del mismo que prevea, enfrente y resuelva las situaciones que se presenten.	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	Monitorear la adecuada prestación del servicio según las condiciones técnicas requeridas, con el fin de verificar posibles irregularidades o inconformidades que puedan impactar la ejecución del contrato.	En la ocurrencia del hecho.
11	General	Ejecucion	Externo	Operacional	Aquellos riesgos asociados a la operatividad del contratista.	Terminación anticipada por parte del contratista	Raro (1)	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	El contratista deberá informar al supervisor del contrato para dar inicio a los trámites legales correspondientes	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto, e informar a la Dirección Administrativa para iniciar los trámites legales a que haya lugar.	En la ocurrencia del hecho
12	General	Ejecucion	Externo	Operacional	Que los vehiculos sufran daños y averias que impidan su utilización parcial o total	Dificultades para la utilización de los automotores dispuestos para el cumplimiento de las funciones institucionales	Raro (1)	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Revisiones periódicas y mantenimiento del estado de los automotores e informar del mismo a la entidad, y reemplazo del vehiculo automotor	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en el caso de la imposibilidad de utilizar los vehiculos dispuestos para la ejecución del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto a que haya lugar.	En la ocurrencia del hecho.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
13	General	Ejecucion	Externo	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Perjuicios a la entidad por situaciones de inseguridad del personal que se trasporta en los vehículos asignados por el contratista,	Raro	Alto	4	Riesgo bajo	Contratista (100%)	Garantía de las condiciones de seguridad y el personal idóneo que interactúe con el personal que esta en el programa, presentación de antecedentes judiciales de quienes laboran en la ejecución del contrato y suscribir acuerdos de confidencialidad	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto	Durante la ejecución del contrato.
14	General	Ejecucion	Externo	Naturaleza	Eventos naturales como lluvias, inundaciones, deslizamientos terremotos	Posibles lesiones o fallecimientos de las personas que se trasporta y daños de los vehículos por Accidentes	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	estar al tanto de clima antes de realizar los recorridos agendados y Revisiones periódicas del estado del bien	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Expiración del ultimo acta de ejecución	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto.	En la ocurrencia del hecho.
15	General	Ejecución	Externo	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato**	**Afectación en la ejecución del contrato**	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripcion y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
17	General	externo	Selección	Legal	**Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación**	**Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el fabricante durante la vigencia de la misma**	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas	Durante el plazo de ejecución y el termino de vigencia de la garantía
18	General	externo	Selección	Legal	**No firma del contrato dentro del término establecido para ello.**	**Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad**	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	19	20	21
Clase	General	General	Especifico
Fuente	externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Estudio de mercado	Estudio de Mercado
Tipo	Legal	Riesgo Económico	Riesgo Financiero
Descripcion	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios durante ejecución del contrato	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las	Aumentan los precios Disminuyen los precios	Limitación de oferentes por indicadores elevados Riesgo de incumplimiento del
Probabilidad	General	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	externo	Moderado (3)	Moderado (3)
Valoración	Selección	6	5
Categoría	Legal	Riesgo Alto	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Que el contratista	Contratista	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General
Tratamiento/Control a ser implementado	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantia	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto después del tratamiento: Impacto	Moderado (3)	Menor (2)	Menor (2)
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	5	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y Entidad	Contratista	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantia solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Dentro del término establecido en el contrato.	Constantemente	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	improbable(2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	improbable(2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista ampare el **cumplimiento del contrato** (los perjuicios por el incumplimiento total o parcial, por el cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), la **calidad del servicio** (los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado), el **pago de salarios y prestaciones sociales** (los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato), y la **responsabilidad civil extracontractual** (que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas; a través de una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria así:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

A. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

B. **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y, de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

II. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al 200 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el articulo2.2.1.3.3.2.10 "Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada" del Decreto 1082 de 2015.

10. FORMA DE PAGO

Se sugiere la siguiente forma de pago:
Marca con una X;

A) Mensual ___X__, bimensual _____, trimestral _____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado.
C) Un único pago al finalizar el contrato.

en mensualidades vencidas o fracción de mes correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los valores ofertados por el contratista.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y hasta el **15 de diciembre de 2023**, o agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s) que debe tomar el contratista.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Se tendrá como lugar de domicilio la ciudad de Bogotá D.C, pero la ejecución se llevará a cabo en el territorio nacional donde se requiera el servicio.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No 412/

13. VIGENCIA FUTURAS (CUANDO APLIQUE)

oficio radicado por el ministerio de hacienda Radicado: 2-2022-049344 07:37 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional

DOCUMENTOS ANEXOS

- Estudio de mercado
- Cotizaciones

14. OFERTA ECONÓMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	valor máximo a ofertar incluido IVA
0	A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERMUNICIPAL (VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
1	78111800	BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 668.469,75
2	78111800	MEDELLIN - TOBIA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.440.729,07
3	78111800	CALI - TOBIA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.633.708,37
4	78111800	VILLAVICENCIO - TOBIA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 900.093,81
5	78111800	BOGOTÁ - CALI EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.358.267,44
6	78111800	BOGOTÁ - PALMIRA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.129.782,43
7	78111800	BOGOTÁ - POPAYAN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.727.425,43
8	78111800	BOGOTÁ - PEREIRA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.589.843,63
9	78111800	BOGOTÁ - ARMENIA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.572.724,31
10	78111800	BOGOTÁ - MANIZALES AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.742.009,18
11	78111800	BOGOTÁ - MEDELLIN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.450.505,87
12	78111800	BOGOTA – HONDA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 816.993,00
13	78111800	BOGOTA – LA DORADA CALDAS AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.024.716,18
14	78111800	BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA) AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.019.142,76
15	78111800	BOGOTÁ- IBAGUE AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 926.174,56
16	78111800	BOGOTA-ALVARADO TOLIMA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 982.316,67

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

17	78111800	BOGOTÁ- YOPAL AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.751.659,25
18	78111800	BOGOTÁ- SOGAMOSO AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 900.604,56
19	78111800	BOGOTÁ- VILLAVICENCIO AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 968.630,72
20	78111800	BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.627.741,88
21	78111800	BOGOTÁ- GRANADA META AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.081.858,69
22	78111800	BOGOTÁ - FLORENCIA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.539.846,50
23	78111800	BOGOTÁ - NEIVA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.530.748,63
24	78111800	BOGOTÁ - BUCARAMANGA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.049.644,13
25	78111800	BOGOTÁ -PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.810.301,25
26	78111800	BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.268.787,16
27	78111800	PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.304.386,63
28	78111800	BUCARAMANGA - MEDELLÍN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.737.057,98
29	78111800	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.336.707,94
30	78111800	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 726.093,91
31	78111800	BUCARAMANGA – PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 215.501,34
32	78111800	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.187.127,96
33	78111800	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 806.853,35
34	78111800	AGUACHICA – PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.208.459,13
35	78111800	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.218.366,94
36	78111800	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.026.195,88
37	78111800	CÚCUTA - BUCARAMANGA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 898.441,25
38	78111800	CÚCUTA - PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.070.662,31
39	78111800	OCAÑA - BUCARAMANGA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 971.190,34
40	78111800	OCAÑA - PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.070.662,31
41	78111800	AGUACHICA - PIEDECUESTA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.002.154,75
42	78111800	AGUACHICA - BUCARAMANGA AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.091.448,94
43	78111800	BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 724.175,56
44	78111800	MEDELLIN - TOBIA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.158.155,94
45	78111800	CALI - TOBIA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.412.265,00
46	78111800	VILLAVICENCIO - TOBIA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.096.070,20
47	78111800	BOGOTÁ - CALI EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.454.275,31
48	78111800	BOGOTÁ - PALMIRA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.284.559,44
49	78111800	BOGOTÁ - POPAYAN EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.965.741,69
50	78111800	BOGOTÁ - PEREIRA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.783.892,19
51	78111800	BOGOTÁ - ARMENIA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.738.376,32
52	78111800	BOGOTÁ - MANIZALES EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.930.899,57
53	78111800	BOGOTÁ - MEDELLÍN EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.302.038,25
54	78111800	BOGOTA – HONDA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 895.754,63
55	78111800	BOGOTA – LA DORADA CALDAS EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.107.981,57
56	78111800	BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA) EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.978.503,80
57	78111800	BOGOTÁ- IBAGUE EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.012.175,00
58	78111800	BOGOTA-ALVARADO TOLIMA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.116.054,13

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

59	78111800	BOGOTA- YOPAL EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.101.357,50
60	78111800	BOGOTA- SOGAMOSO EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 966.733,32
61	78111800	BOGOTA- VILLAVICENCIO EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.023.060,39
62	78111800	BOGOTA- PUERTO GAITAN META EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.760.493,94
63	78111800	BOGOTA- GRANADA META EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.255.212,25
64	78111800	BOGOTA - FLORENCIA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.833.746,81
65	78111800	BOGOTA - NEIVA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.732.640,21
66	78111800	BOGOTA - BUCARAMANGA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.161.055,75
67	78111800	BOGOTA -PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.009.401,69
68	78111800	BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.310.048,19
69	78111800	PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.399.406,12
70	78111800	BUCARAMANGA - MEDELLIN EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.322.849,94
71	78111800	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.476.265,86
72	78111800	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 824.446,03
73	78111800	BUCARAMANGA – PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 189.103,25
74	78111800	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.358.668,89
75	78111800	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 836.918,00
76	78111800	AGUACHICA – PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.093.879,00
77	78111800	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.551.427,49
78	78111800	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.528.879,00
79	78111800	CÚCUTA - BUCARAMANGA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.042.452,88
80	78111800	CUCUTA - PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.211.395,31
81	78111800	OCAÑA - BUCARAMANGA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.212.726,13
82	78111800	OCAÑA - PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.402.392,05
83	78111800	AGUACHICA - PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.803.879,00
84	78111800	AGUACHICA - BUCARAMANGA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.983.798,19
85	78111800	BOGOTA – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 880.151,84
86	78111800	MEDELLIN - TOBIA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.925.945,25
87	78111800	CALI - TOBIA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.272.631,25
88	78111800	VILLAVICENCIO - TOBIA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.269.894,85
89	78111800	BOGOTA - CALI EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.130.172,00
90	78111800	BOGOTA - PALMIRA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.719.444,69
91	78111800	BOGOTA - POPAYAN EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.280.538,25
92	78111800	BOGOTA - PEREIRA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.055.728,20
93	78111800	BOGOTA - ARMENIA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.119.482,50
94	78111800	BOGOTA - MANIZALES EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.520.665,63
95	78111800	BOGOTA - MEDELLIN EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.771.154,50
96	78111800	BOGOTA – HONDA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.138.527,88
97	78111800	BOGOTA – LA DORADA CALDAS EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.260.814,50
98	78111800	BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA) EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.930.698,91
99	78111800	BOGOTA- IBAGUE EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.257.189,50
100	78111800	BOGOTA-ALVARADO TOLIMA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.305.956,25

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

101	78111800	BOGOTÁ- YOPAL EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.992.219,45
102	78111800	BOGOTÁ- SOGAMOSO EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.246.314,50
103	78111800	BOGOTÁ- VILLAVICENCIO EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.278.195,43
104	78111800	BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.331.430,75
105	78111800	BOGOTÁ- GRANADA META EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.506.718,56
106	78111800	BOGOTÁ - FLORENCIA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.692.781,38
107	78111800	BOGOTÁ - NEIVA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.090.482,50
108	78111800	BOGOTÁ - BUCARAMANGA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.803.453,29
109	78111800	BOGOTÁ -PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.757.025,50
110	78111800	BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.093.922,00
111	78111800	PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.978.517,94
112	78111800	BUCARAMANGA - MEDELLÍN EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.063.388,64
113	78111800	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.453.329,33
114	78111800	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 948.329,63
115	78111800	BUCARAMANGA – PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 254.110,02
116	78111800	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.085.937,13
117	78111800	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.022.160,44
118	78111800	AGUACHICA – PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.873.760,38
119	78111800	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.386.583,63
120	78111800	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.236.260,38
121	78111800	CÚCUTA - BUCARAMANGA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.377.181,94
122	78111800	CUCUTA - PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.526.174,38
123	78111800	OCAÑA - BUCARAMANGA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.571.271,35
124	78111800	OCAÑA - PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.787.909,25
125	78111800	AGUACHICA - PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.330.010,38
126	78111800	AGUACHICA - BUCARAMANGA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.581.098,75
127	78111800	BOGOTÁ – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 946.998,81
128	78111800	MEDELLIN - TOBIA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 5.204.023,13
129	78111800	CALI - TOBIA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 5.116.697,50
130	78111800	VILLAVICENCIO - TOBIA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.448.351,13
131	78111800	BOGOTÁ - CALI EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.319.449,88
132	78111800	BOGOTÁ - PALMIRA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.645.656,88
133	78111800	BOGOTÁ - POPAYAN EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 5.594.029,50
134	78111800	BOGOTÁ - PEREIRA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.583.254,00
135	78111800	BOGOTÁ - ARMENIA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.694.665,63
136	78111800	BOGOTÁ - MANIZALES EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.760.672,00
137	78111800	BOGOTÁ - MEDELLÍN EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 5.841.770,75
138	78111800	BOGOTA – HONDA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.393.976,13
139	78111800	BOGOTA – LA DORADA CALDAS EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.605.924,38
140	78111800	BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA) EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.841.346,74
141	78111800	BOGOTÁ- IBAGUE EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.561.093,56
142	78111800	BOGOTA-ALVARADO TOLIMA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.799.062,50

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

143	78111800	BOGOTA- YOPAL EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.838.415,48
144	78111800	BOGOTA- SOGAMOSO EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.446.056,94
145	78111800	BOGOTA- VILLAVICENCIO EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.452.735,48
146	78111800	BOGOTA- PUERTO GAITAN META EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.917.488,88
147	78111800	BOGOTA- GRANADA META EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.825.122,63
148	78111800	BOGOTA - FLORENCIA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.832.273,13
149	78111800	BOGOTA - NEIVA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.556.814,35
150	78111800	BOGOTA - BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.465.737,69
151	78111800	BOGOTA -PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.277.833,63
152	78111800	BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.885.274,31
153	78111800	PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.499.326,06
154	78111800	BUCARAMANGA - MEDELLIN EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.718.156,88
155	78111800	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.004.202,10
156	78111800	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.051.692,76
157	78111800	BUCARAMANGA – PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 322.698,36
158	78111800	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.929.838,96
159	78111800	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.085.648,58
160	78111800	AGUACHICA – PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.648.787,21
161	78111800	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.018.803,38
162	78111800	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.943.641,75
163	78111800	CÚCUTA - BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.748.997,63
164	78111800	CÚCUTA - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.971.820,88
165	78111800	OCAÑA - BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.010.732,50
166	78111800	OCAÑA - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.226.039,59
167	78111800	AGUACHICA - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.923.787,21
168	78111800	AGUACHICA - BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.363.641,75
169	78111800	BOGOTA – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.225.527,88
170	78111800	MEDELLIN - TOBIA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 6.245.639,38
171	78111800	CALI - TOBIA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 6.230.813,75
172	78111800	VILLAVICENCIO - TOBIA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.849.432,98
173	78111800	BOGOTA - CALI EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 5.179.816,13
174	78111800	BOGOTA - PALMIRA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.777.898,13
175	78111800	BOGOTA - POPAYAN EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 6.927.229,75
176	78111800	BOGOTA - PEREIRA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.290.635,38
177	78111800	BOGOTA - ARMENIA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.142.973,75
178	78111800	BOGOTA - MANIZALES EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.075.840,00
179	78111800	BOGOTA - MEDELLIN EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS	1,00	UN	$ 6.916.012,00
180	78111800	BOGOTA – HONDA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.724.586,00
181	78111800	BOGOTA – LA DORADA CALDAS EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.951.034,25
182	78111800	BOGOTA –GIRARDOTA (ANTIOQUIA) EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.423.120,65
183	78111800	BOGOTA- IBAGUE EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.943.784,25
184	78111800	BOGOTA-ALVARADO TOLIMA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.954.812,50

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

185	78111800	BOGOTÁ- YOPAL EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.853.059,75
186	78111800	BOGOTÁ- SOGAMOSO EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.843.247,63
187	78111800	BOGOTÁ- VILLAVICENCIO EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.964.875,08
188	78111800	BOGOTÁ- PUERTO GAITAN META EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.618.684,90
189	78111800	BOGOTÁ- GRANADA META EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.311.974,94
190	78111800	BOGOTÁ - FLORENCIA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 5.728.889,38
191	78111800	BOGOTÁ - NEIVA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.161.098,75
192	78111800	BOGOTÁ - BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.394.611,50
193	78111800	BOGOTÁ -PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.744.288,25
194	78111800	BUCARAMANGA – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.887.978,94
195	78111800	PIEDECUESTA – TOBIA CUNDINAMARCA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.538.280,69
196	78111800	BUCARAMANGA - MEDELLÍN EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.823.958,48
197	78111800	BUCARAMANGA - BARRANQUILLA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 5.085.775,80
198	78111800	BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.282.564,50
199	78111800	BUCARAMANGA – PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 399.941,25
200	78111800	BUCARAMANGA - VALLEDUPAR EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.741.648,13
201	78111800	BARRANCABERMEJA - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.393.976,13
202	78111800	AGUACHICA – PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.366.346,38
203	78111800	BARRANQUILLA-PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 5.057.758,00
204	78111800	VALLEDUPAR - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.818.140,56
205	78111800	CUCUTA - BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.083.232,50
206	78111800	CUCUTA - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.343.636,56
207	78111800	OCAÑA - BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.455.048,19
208	78111800	OCAÑA - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 2.604.040,63
209	78111800	AGUACHICA - PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 3.532.596,38
210	78111800	AGUACHICA - BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 4.183.765,56
0	B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.(VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
1	78111800	AEROPUERTO PALONEGRO-BUCARAMANGA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 131.596,25
2	78111800	AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA-MEDELLIN EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 142.123,95
3	78111800	AEROPUERTO PALO NEGRO-PIEDECUESTA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 136.860,10
4	78111800	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA-CALI EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 131.596,25
5	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-PASTO EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 147.387,80
6	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-IPIALES EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 178.970,90
7	78111800	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 736.939,00
8	78111800	AEROPUERTO IBAGUE -ALVARADO EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 163.961,67
9	78111800	AEROPUERTO IBAGUE - BOGOTA EN AUTOMOVIL (1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 132.507,90
10	78111800	AEROPUERTO PALONEGRO-BUCARAMANGA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 157.915,50
11	78111800	AEROPUERTO J. MARÍA CÓRDOVA-MEDELLIN EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 178.970,90
12	78111800	AEROPUERTO PALO NEGRO-PIEDECUESTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 163.179,35
13	78111800	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA-CALI EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 168.443,20
14	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-PASTO EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 189.498,60

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

15	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-IPIALES EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 210.554,00
16	78111800	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 842.216,00
17	78111800	AEROPUERTO IBAGUE -ALVARADO EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 194.820,67
18	78111800	AEROPUERTO IBAGUE - BOGOTA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 166.861,80
19	78111800	AEROPUERTO PALONEGRO-BUCARAMANGA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 210.554,00
20	78111800	AEROPUERTO J. MARIA CORDOVA-MEDELLIN EN EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 231.609,40
21	78111800	AEROPUERTO PALO NEGRO-PIEDECUESTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 215.817,85
22	78111800	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA-CALI EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 215.817,85
23	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-PASTO EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 242.137,10
24	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-IPIALES EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 263.192,50
25	78111800	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.052.770,00
26	78111800	AEROPUERTO IBAGUE -ALVARADO EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 251.705,33
27	78111800	AEROPUERTO IBAGUE - BOGOTA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 215.938,80
28	78111800	AEROPUERTO PALONEGRO-BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 262.255,50
29	78111800	AEROPUERTO J. MARIA CORDOVA-MEDELLIN EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 271.873,00
30	78111800	AEROPUERTO PALO NEGRO-PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 267.018,13
31	78111800	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA-CALI EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 267.018,13
32	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-PASTO EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 281.582,75
33	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-IPIALES EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 301.002,25
34	78111800	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.068.072,50
35	78111800	AEROPUERTO IBAGUE -ALVARADO EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 297.187,33
36	78111800	AEROPUERTO IBAGUE - BOGOTA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 229.026,00
37	78111800	AEROPUERTO PALONEGRO-BUCARAMANGA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 359.260,75
38	78111800	AEROPUERTO J. MARIA CORDOVA-MEDELLIN EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 359.260,75
39	78111800	AEROPUERTO PALO NEGRO-PIEDECUESTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 364.115,63
40	78111800	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA-CALI EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 364.115,63
41	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-PASTO EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 388.390,00
42	78111800	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO-IPIALES EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 402.954,63
43	78111800	AEROPUERTO EL DORADO -TOBIA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 1.213.718,75
44	78111800	AEROPUERTO IBAGUE -ALVARADO EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 402.344,33
45	78111800	AEROPUERTO IBAGUE - BOGOTA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 302.641,50
0	C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS. (VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES				
1	78111800	BOGOTA VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 57.746,00
2	78111800	BUCARAMANGA VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 67.777,50
3	78111800	TOBIA VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 61.616,00
4	78111800	PIEDECUESTA VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 67.777,50
5	78111800	MEDELLIN VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 83.994,00
6	78111800	VILLAVICENCIO VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 69.970,00
7	78111800	POPAYAN VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 123.232,00
8	78111800	CALI VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 92.424,00
9	78111800	FLORENCIA VALOR HORA EN AUTOMOVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 123.232,00

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

10	78111800	BOGOTÁ VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 80.619,50
11	78111800	BUCARAMANGA VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 93.022,50
12	78111800	TOBIA VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 74.418,00
13	78111800	PIEDECUESTA VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 93.022,50
14	78111800	MEDELLÍN VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 108.235,50
15	78111800	VILLAVICENCIO VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 93.022,50
16	78111800	POPAYAN VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 148.836,00
17	78111800	CALI VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 105.425,50
18	78111800	FLORENCIA VALOR HORA EN STATION WAGON (HASTA 8 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 148.836,00
19	78111800	BOGOTÁ VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 132.021,00
20	78111800	BUCARAMANGA VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 195.022,50
21	78111800	TOBIA VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 181.921,00
22	78111800	PIEDECUESTA VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 176.800,00
23	78111800	MEDELLÍN VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 209.785,50
24	78111800	VILLAVICENCIO VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 176.800,00
25	78111800	POPAYAN VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 260.030,00
26	78111800	CALI VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 221.025,50
27	78111800	FLORENCIA VALOR HORA EN BUSETA (HASTA 16 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 260.030,00
28	78111800	BOGOTÁ VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 285.137,50
29	78111800	BUCARAMANGA VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 296.543,00
30	78111800	TOBIA VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 285.137,50
31	78111800	PIEDECUESTA VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 296.543,00
32	78111800	MEDELLÍN VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 308.114,00
33	78111800	VILLAVICENCIO VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 296.543,00
34	78111800	POPAYAN VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 399.192,50
35	78111800	CALI VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 319.354,00
36	78111800	FLORENCIA VALOR HORA EN BUS (HASTA 30 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 399.192,50
37	78111800	BOGOTÁ VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 385.227,50
38	78111800	BUCARAMANGA VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 421.234,00
39	78111800	TOBIA VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 385.227,50
40	78111800	PIEDECUESTA VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 396.234,00
41	78111800	MEDELLÍN VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 407.007,00
42	78111800	VILLAVICENCIO VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 396.234,00
43	78111800	POPAYAN VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 462.273,00
44	78111800	CALI VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 418.247,00
45	78111800	FLORENCIA VALOR HORA EN BUS (HASTA 40 PASAJEROS)	1,00	UN	$ 462.273,00

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MÁXIMO INCLUIDO IVA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

La prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, para el personal desmovilizado y sometido a la justicia con o sin su núcleo familiar, en desarrollo del programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia del Ministerio de Defensa Nacional.	($99.389.608,50);

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022.

CR. ORLANDO QUIÑONES MARRIAGA
Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado
y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-MDN

Revisó MY Juan Cespedes
Responsable Área Administrativa GAHD ASIJ

Elaboró: Sv Yedinsson Yañez
Área Administrativa GAHD-ASIJ

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS"

El Contratista deberá entregar los bienes y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas, la oferta presentada y las instrucciones del Supervisor del contrato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. TRANSPORTE TERRESTRE.
I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de transporte terrestre especial automotor para trasladar al personal presentado y a su grupo familiar, dentro de las ciudades y rutas nacionales donde el GAHD-ASIJ lo requiera, de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
2. Transportar al personal presentado y su núcleo familiar, en la hora y al lugar indicado por el funcionario autorizado para el efecto por parte del Ministerio de Defensa Nacional GAHD-ASIJ, previa coordinación y requerimiento.
3. Presentar una carpeta física con el listado de los vehículos disponibles en cada ciudad para cumplir con el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del Acta de Inicio, anexando la copia de los siguientes documentos:

a) Tarjeta de Propiedad.
b) El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
c) Tarjeta de Operación vigente de autorización a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte.
d) Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente y al día.
e) Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista.
f) Listado de las placas de los vehículos que presten el servicio.
g) Las licencias de conducción de los conductores que prestarán el servicio de transporte, de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
h) Pólizas de responsabilidad civil extracontractual y demás seguros obligatorios de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1. Si en la verificación inicial de los vehículos y conductores se identifica que no cumple con las exigencias técnicas señaladas en el presente anexo el contratista deberá presentar el nuevo listado con los nuevos vehículos (s) o conductor (es), en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación, el cual debe cumplir con lo requerido en el presente anexo técnico.

NOTA 2. En caso de que durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio de los vehículos inicialmente ofrecidos para desarrollar el objeto del contrato, el contratista deberá informar a la supervisión del contrato con mínimo **cuarenta y ocho (48) horas de anticipación**, enviando la respectiva información del vehículo establecida en el presente numeral.

NOTA 3. El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ) durante la ejecución del contrato, podrá solicitar el cambio de conductores para la prestación del servicio de transporte terrestre especial-a nivel urbano y nacional, en caso de que se presente un motivo o hecho que así lo justifique y el contratista deberá asignar el nuevo conductor dentro de los cinco días calendario siguientes a la solicitud.

4. Garantizar que cada pasajero ocupe un puesto o plaza del vehículo establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. En ninguna circunstancia se podrá exceder la capacidad del vehículo.
5. Garantizar que los vehículos para la prestación del servicio cuenten con maletero o baúl amplio para guardar el equipaje dentro del vehículo del personal presentado y su grupo familiar, con el fin de evitar accidentes y lesiones a los usuarios del servicio de transporte con el equipaje.
6. Garantizar que, durante la prestación del servicio, los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional se utilicen para el transporte exclusivo de la población presentada y su grupo familiar, con el acompañamiento del personal y/o funcionario del Ministerio de Defensa Nacional designado por el supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar (sin costo adicional alguno). En ningún caso podrán ser utilizados en otras labores, ni transportar personas diferentes a las relacionadas anteriormente durante el servicio prestado al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento a la Justicia (GAHD-ASIJ), salvo expresa autorización del Supervisor del Contrato en actividades propias del programa, que debe constar por escrito.
7. Garantizar que el servicio de transporte se preste bajo la exclusiva responsabilidad del contratista y que los vehículos que se utilicen durante la ejecución del contrato cumplirán con las características técnicas mínimas solicitadas, y con los requisitos y documentos de ley requeridos para la prestación del servicio de transporte terrestre especial, tanto a nivel urbano como a nivel nacional de conformidad con las normas de tránsito y transporte el Decreto 348 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial." y demás normas vigentes que regulen la materia.
8. Prestar el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y a nivel nacional en cualquier ciudad, municipio, o aeropuerto **que no estén contemplados en la oferta economica cuando así lo requiera** el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ) durante la ejecución del contrato, para ello el supervisor solicitará al contratista 3 cotizaciones, y tomará la cotización que presente el precio más económico , una vez aprobada la cotización por parte del supervisor, el contratista contará con plazo máximo de 24 horas para iniciar la prestación del servicio.
9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato que hace parte de la propuesta económica, cuando las nuevas cotizaciones a que se refiere el numeral anterior, hayan sido aceptadas por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ) del Ministerio de Defensa Nacional, las cuales serán parte integral de la propuesta económica.
10. El contratista debe asumir los costos de manejo, administración, insumos y dotación que se requieran para el personal que realice las labores y actividades objeto del presente contrato. Así como también deberá asumir los costos de mantenimiento, peajes y combustible que se generen con ocasión a la prestación del servicio prestado.
11. Garantizar que el personal de conductores que preste el servicio de transporte terrestre sea apto, idóneo, experto, calificado y que cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico del contrato y con los establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los vehículos para

prestar el servicio. Igualmente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos, multas, sanciones por infracciones de tránsito cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los diferentes tipos de vehículos. Además de no tener antecedentes penales ni disciplinarios. Para lo cual deberá presentar al Ministerio de Defensa, la Hoja de Vida del personal asignado como conductor con los soportes de cumplimiento de estos requisitos.

12. Designar un representante autorizado que ejerza las labores de coordinación y supervisión del desarrollo del contrato, **con disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día** y que cuente con autonomía para tomar decisiones y garantizar la efectividad, seguridad, calidad, oportuna prestación del servicio.
13. El contratista deberá garantizar una línea de telefónica, con su respectivo equipo móvil con minutos y plan de datos con el fin de que la supervisión del contrato pueda tener comunicación permanente con el operador de la empresa transportadora, y así poder realizar seguimiento de los trayectos y estado de los pasajeros en caso de ser necesario.
14. Los valores ofertados se deberán mantener durante el plazo de ejecución del contrato y deberán cubrir todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguros, tasas y contribuciones derivados del servicio, así como todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, y legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
15. Presentar mensualmente y en todo caso con la periodicidad que lo requiera el supervisor del contrato, un informe de operación de los servicios prestados al personal transportado, el cual deberá incluir y especificar, como mínimo, los siguientes elementos:

    a) La tabla de precios pactada en el contrato.
    b) El valor ejecutado del mes.
    c) El saldo pendiente
    d) Los recorridos de desplazamiento transitados.
    e) El número de personas transportadas
    f) Los costos en que incurrió en la prestación del servicio.
    g) Las fechas del servicio
    h) Identificación del personal encargado de la prestación del servicio
    i) Identificación del tipo de vehículo utilizado.
    j) Identificación del conductor que ejecuto el servicio

16. Eximir al Ministerio de Defensa Nacional en especial al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo a la Justicia (GAHD – ASIJ) de asumir el costo de las multas que por infracciones a las normas de tránsito se generen o incurra el conductor durante la prestación de los servicios que se requieran durante el contrato.
17. En el caso de presentarse un accidente o siniestro durante la prestación del servicio, asumir la responsabilidad civil extracontractual ante los usuarios de los programas ejecutados por el GAHD – ASIJ, los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y terceros que sean trasportados por el contratista y los daños ocasionados a los automotores involucrados. Esto aplica inclusive a los siniestros que ocurran en los sitios de embarque, desembarque, estacionamiento o espera o en instalaciones que utilice el contratista para la ejecución del contrato.
18. Cuando el servicio no se preste, por circunstancias imputables a la empresa de transporte o al conductor; el Ministerio de Defensa Nacional no se hará responsable de los gastos ocasionados

y no reconocerá el pago de dicho servicio ni aceptará la factura de este.

19. Mantener reserva absoluta de la información que pueda obtener o conozca con ocasión del desarrollo y la ejecución del contrato y garantizar que el personal, contratistas, conductores y todos aquellos que tengan acceso a la información entregada por el GAHD-ASIJ, suscriban un acuerdo de confidencialidad.
20. Garantizar que todos los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, registrados en la carpeta enviada al supervisor, cumplan con las condiciones técnico –mecánicas, y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, así como las condiciones y especificidades de tipo vehicular de calidad exigidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Así mismo deben mantener actualizados los documentos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como:
    A. SOAT
    B. POLIZA (COMPLEMENTAR)
    C. REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES
    D. (OTROS PARA COMPLEMENTAR)
21. Garantizar que los vehículos para prestar el servicio de transporte en cada una de las ciudades sean como mínimo, los siguientes:

VEHICULO	CANTIDAD	CAPACIDAD MAXIMA PASAJEROS	CILINDRAJE MINIMO
Automóvil o camperos y/o camionetas, cuatro (4) puertas	2	4	1.600 cc
Vehículo tipo station wagon o van	2	8	1.600 cc
Van- micro bus	2	16	1.600 cc
Buseta	2	30	4.600 cc
Bus	2	40	5.000 cc

NOTA 1. Estos vehículos podrán ser de propiedad de la empresa, afiliados a la misma o que se encuentren dentro de la figura un convenio de colaboración empresarial de conformidad con la normatividad aplicable y que cumplan con lo establecido en el numeral anterior, de conformidad con lo establecido en decreto 478-2021.

22. Garantizar que todos los vehículos que presenten el servicio de transporte estén aprovisionados de combustible suficiente, antes de iniciar el servicio, sin que en ningún caso se realice el abastecimiento con personal a bordo.
23. Cuando el servicio de transporte sea solicitado desde el aeropuerto, el MINISTERIO informará al contratista el nombre del pasajero, hora de llegada y teléfonos, con el fin de garantizar que el contratista y la persona designada por el supervisor del contrato realice el seguimiento y recepción del pasajero.
24. Garantizar que los vehículos para el cumplimiento del presente contrato, estén aprovisionados

con el equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, chaleco, extintor, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales reflectivas en forma de triángulo o cono, repuesto entre otros) y cualquier otro elemento que requerido por el Código de Tránsito.

25. Los vehículos destinos para el cumplimiento del presente contrato, deberán estar dotados de equipos GPS, y debe estar inscrito a un sistema de información de monitoreo virtual que permitan la ubicación del vehículo y sus pasajeros en tiempo real, por parte del operador lo anterior con el fin que el contratista pueda reportar a la supervisión del contrato la ubicación de los vehículos en caso de que sea requerido.
26. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de transporte terrestre. En caso de presentarse algún daño, complicación técnica, mecánica o interrupción del servicio antes o durante la prestación del servicio establecido, el contratista deberá reemplazar el vehículo asignado por uno de la empresa, en convenio o afiliado a la empresa, de iguales capacidades y condiciones o mejores, en el menor tiempo posible, sí que supere el termino de distancia desde el punto de partida hasta el punto de destino, a partir de la interrupción del servicio.
27. Garantizar que los vehículos ofrecidos cuya capacidad sea de más de siete (7) pasajeros, deberán contar con una salida de emergencia y su respectiva señalización, conforme a las normas de tránsito que regulan la materia.
28. Garantizar que en los eventos en que el recorrido o ruta supere las doce (12) horas y el vehículo cuente con más de cuatro (4) pasajeros, el contratista deberá disponer dos (2) conductores por vehículo para prestar el servicio de transporte especial a nivel nacional.
29. El supervisor del contrato verificará trimestralmente y cuando lo estime pertinente, los vehículos destinados para que el cumplimiento del contrato cumpla con las condiciones de calidad y se ajustan a las exigencias mínimas descritas en el Anexo Técnico. Para ello, el Supervisor deberá comunicarse previamente con la empresa prestadora del servicio para fijar la fecha, hora, lugar y personal encargado de efectuar la visita.
30. El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre especial conforme a las especificaciones técnicas, desde los aeropuertos a nivel nacional y hacia los diferentes destinos en donde el Ministerio de Defensa Nacional así lo requiera.
31. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre para el personal presentado en todo el territorio nacional.
32. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la prestación del servicio de transporte terrestre y ofrecer alternativas sin generar gastos adicionales para garantizar la correcta ejecución y atender los servicios en menos de dos (2) horas en el caso en que se dé una interrupción del mismo.
33. Prestar el servicio de transporte terrestre sin discriminación, irrespeto, malos tratos, falta de atención o displicencia con los pasajeros. En el evento de presentarse esta situación, se deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato o a la persona designada por el mismo y adoptar los correctivos que sean necesarios.
34. Responder dentro de los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule en relación con el objeto contratado y aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
35. Suscribir el Acta de Inicio junto con el Supervisor del contrato.
36. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
37. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

38. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
39. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
40. El Contratista garantizará que en un eventual y nuevo contexto de pandemia por el coronavirus COVID-19 o cualquier otro virus, dará cumplimiento a las medidas generales de bioseguridad que se lleguen a adoptar por parte del sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades, implementando sus propios protocolos de cuidado.
41. Dar cumplimiento integral a lo estipulado en el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.
42. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución de este.
43. Enviar al supervisor del contrato, dentro los 05 días hábiles del periodo facturado la siguiente documentación; factura electrónica, relación de servicios del mes ejecutado, parafiscales con sus respectivos soportes y cargue de documentación en la plataforma SECOP II.

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MINISTERIO, ni con el personal que el contratista requiera para la prestación del servicio.
2. Constituir las pólizas solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y misiones derivadas de la celebración del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación) y aportes parafiscales, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el Representante Legal, según corresponda.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. El Contratista garantizará que en un eventual y nuevo contexto de pandemia por el coronavirus COVID-19 o cualquier otro virus, dará cumplimiento a las medidas generales de bioseguridad que se lleguen a adoptar por parte del sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades.
8. Enviar al supervisor del contrato, dentro los 05 días hábiles del periodo facturado la siguiente documentación; factura electrónica, relación de servicios del mes ejecutado, parafiscales con

sus respectivos soportes y cargue de documentación en la plataforma SECOP II.

9. De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
10. Constituir dentro de los 3 días siguientes a la aceptación de la oferta, las garantías solicitadas y enviarlas para su aprobación.
11. Enviar la factura electrónica, parafiscales y soportes los 5 primeros días hábiles después de cada periodo facturado al supervisor del contrato para su aprobación.
12. El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.

CR. ORLANDO QUIÑONES MARRIAGA
Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado
y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-MDN

Revisó MY Juan Cespedes
Área Administrativa GAHD ASIJ

Elaboró: Howard Rojas
Área Administrativa GAHD-ASIJ